



Justificativa Anticipo

Asunción, 09 de enero de 2026.-

Señor
Abog. Juan Agustín María Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Suministros y Contrataciones Públicas N° 7021/2022; el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y la Resolución DNCP N° 5073/2023, se dirige a usted con el objeto solicitar el **“Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Obras, Técnica, Ambiental y Social del Proyecto de Construcción de las Líneas de Transmisión de 2x220 kV Valenzuela – Guarambaré y Obras Conexas – Ad Referéndum” ID: 472417**

A continuación detallamos la justificación del motivo del otorgamiento del anticipo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se da a fin de cubrir los costos y gastos iniciales para cubrir los costos y gastos iniciales indispensables para el inicio y correcta ejecución de los servicios de supervisión, los cuales deben ser afrontados con anterioridad a la certificación de los primeros productos contractuales.

Compra de equipos informáticos, mobiliarios y equipos de oficina necesarios para la ejecución de los servicios en que debe incurrir el Consultor para la ejecución de los servicios de supervisión, así como también los requerimientos logísticos de las instalaciones del o de los equipos consultores en la República del Paraguay (alquileres, compra de equipamientos informáticos, entre otros).

El monto del anticipo del presente llamado es del veinte por ciento (20 %) del monto total del contrato conforme a las Condiciones Especiales del Contrato en el punto 45.1 (a) del Pliego de Bases y Condiciones.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Lic. Jaime A. Miño
División de Licitaciones y Contratos
UOC/ANDE